



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1304408D

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
4 de septiembre de 2024

Expediente 57/2024, Código SEGEX 1304408D: SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA, GESTIONADOS POR URVIAL S.L.U.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA

Fecha y hora de celebración: 4 de septiembre de 2024, a las 09:15 h.

Lugar de celebración: Videoconferencia.

Asistentes:

Presidencia: D^a María José Muñoz Muñoz, Servicio de Contratación.

Secretaría: D^a. Concepción Marcos Rios. Servicio de Contratación.

Vocales:

- D^a. María Luisa García Marcos, Asesoría Jurídica
- D^a. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D^a. Carmen Mora Cerezo, Servicio Promotor.

Licitadores asistentes:

Licitador	Representante
EULEN, S.A.	D ^a M ^a Angeles Seco García
GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	D ^a Esperanza Richard Gento

Orden del día:

1. Valoración criterios evaluables automáticamente.
2. Propuesta de adjudicación.

1º. Vistas las actas de la Mesa de Contratación de:

- Apertura y calificación de la documentación administrativa, de 24 de julio de 2024.
- Apertura de criterios evaluables mediante juicio de valor, de fecha 31 de julio de 2024.
- Valoración de criterios basados en Juicio de Valor y apertura de criterios evaluables automáticamente de fecha 22 de agosto de 2024.



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024

FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1304408D

2º. Visto el Informe del Servicio Promotor (Departamento de Mantenimiento, Obras y Proyectos de URVIAL), de fecha 3 de septiembre de 2024, Código Seguro de Verificación: AEAA CAVF Z49U K3WV HYHZ, que tiene por objeto, primero evaluar si alguna de las propuestas realizadas se encuentran incursas en baja anormal, tanto en cuanto al criterio de adjudicación del precio, como en cuanto al parámetro de la oferta considerada en su conjunto, y si no hubiera licitadores en dicha situación realicen el informe de valoración de estos criterios objetivos, cuya cuantificación depende de fórmulas, que será debidamente publicado en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

“Objeto del contrato

MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA, GESTIONADOS POR URVIAL SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA S.L.U

Se han presentado 3 ofertas, que figuran en el cuadro siguiente

código	Qi	Concepto	Importe Máximo (IM)	U.	€/mes	Imp. Ud. OFERTA EULEN S.A.	Imp. Ud. OFERTA ELECNOR S.A.	Imp. Ud. OFERTA GRUPO AMIAB	Subtotal Oferta EULEN S.A.	Subtotal Oferta ELECNOR S.A.	Subtotal Oferta GRUPO AMIAB	LICITACIÓN
P.1	41	1. Mantenimiento de unidades de vivienda determinadas en el Anexo 1.	54		€/mes	52,9	43,62	48,12	2.168,90 €	1.788,42 €	1.972,72 €	2.214,00 €
P.2	51	2. Mantenimiento de unidades de vivienda determinadas en el Anexo 2, con garaje o trastero vinculado.	47		€/mes	46,04	37,96	41,88	2.348,04 €	1.935,96 €	2.135,78 €	2.397,00 €
P.3	62	3. Mantenimiento de unidades de vivienda determinadas en el Anexo 2, sin garaje o trastero vinculado.	34		€/mes	33,31	27,46	30,29	2.065,22 €	1.702,52 €	1.878,27 €	2.108,00 €
P.4	16	4. Mantenimiento de unidades de plazas de garaje determinadas en el Anexo 3.	24		€/mes	23,51	19,39	21,38	376,16 €	310,24 €	342,15 €	384,00 €
P.5	10424	5. Mantenimiento de solares o terrenos determinados en el Anexo 4. El importe mensual se liquidará de acuerdo con la superficie de los solares propiedad o dependientes de URVIAL en su gestión. URVIAL aplicará las actuaciones del apartado B1.20 del plan básico de actuaciones para los solares de su propiedad, aunque no estén incluidos en el Anexo 4, sin coste adicional, siempre que la superficie total sobre la que se ha actuado.	0,17		€/m2/mes	0,17	0,14	0,15	1.772,08 €	1.459,36 €	1.578,96 €	1.772,08 €
									8.730,40 €	7.196,50 €	7.907,89 €	8.875,08 €

Se han realizado las siguientes bajas con respecto al importe base de licitación:

- Eulen S.A 8.730,40€
- Elecnor S.A 7.196,50€
- Grupo Amiab Servicios Integrados S.L.U. 7.907,89€

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Según los criterios establecidos en el Pliego de Bases de la Licitación, el contrato se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad precio de acuerdo a los siguientes criterios evaluables:

Evaluables a través de juicio de valor:

- A) **PRIMER CRITERIO: Plan de formación del personal. Ponderación 30 puntos.**
Informe código Sefycu 4989985
Código CSV: EXAAAANNM3XLDFXQYFHU

Evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (70 puntos):

2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CAZV QVYR ZV2X M22T

04-09-2024 Mesa de Contratación de Estudio de bajas anormales. Expte. 57-24 - SEFYCU 5028070

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024

FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1304408D

A) PRIMER Y UNICO CRITERIO.**Oferta económica. Ponderación 70 puntos:**

A los efectos de la puntuación de este criterio, la determinación del precio será la suma de las valoraciones de las unidades descritas en la prescripción 11.1 del Pliego Técnico (Precio máximo base de licitación es 8.875 €, que corresponde a una mensualidad de la tarifa fija).

Se valorará el precio, al que se le asignarán como máximo **70 puntos**. Se entiende a estos efectos la cantidad que figura en la oferta económica, IVA excluido.

Se trata de un criterio de cuantificación automática a través de fórmulas. Para su cálculo, se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, y proporcionalmente, al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

PRECIO:

Máximo **70 puntos**

La oferta económica más baja (IVA excluido) obtendrá la puntuación máxima (70 puntos); 0 puntos aquella que no realice ninguna baja; y el resto de las ofertas se puntuará de manera proporcional.

FÓRMULA:

$$y = 70 \frac{X_b \text{ (Precio Oferta más económica)}}{X \text{ (Precio Oferta que se valora)}}$$

2. VALORACION DE LOS CRITERIOS. PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

De acuerdo con las Prescripciones técnicas y administrativas de la licitación, con respecto a las 3 ofertas recibidas, y según informe de juicio de valor de los planes de formación ofertados más la inclusión de todas las ofertas económicas presentadas se obtendría el siguiente cuadro de puntuaciones:

	EMPRESA	TOTAL AÑO SIN	PUNTOS P	PUNTOS PLAN DE FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
1	Eulen S.A	8.730,40 €	57,70	15,5	73,20
2	Elecnor S.A	7.196,50 €	70,00	15	85,00
4	Grupo Amiab Servicios Integrados S.L.U	7.907,89 €	63,70	30	93,70

3. CALCULO DE BAJA TEMERARIA

Para la identificación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el PCAP:

B) Al concurrir una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a las previsiones legales contenidas en los artículos 149, apartados 2 y 4 y 201 de la LCSP, se considerarán que las ofertas son anormalmente bajas, referidas a las ofertas consideradas en su conjunto, en los supuestos siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio de su propuesta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25%, o se cumplan los dos siguientes criterios:

a) Que la oferta económica sea un 20 % más baja que el presupuesto base de licitación y,

b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

3



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CAZV QVYR ZV2X M22T

04-09-2024 Mesa de Contratación de Estudio de bajas anormales. Expte. 57-24 - SEFYCU 5028070La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1304408D

2. Cuando concurren **dos o más licitadores**, las ofertas que obtengan una puntuación superior en más de 10% a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

En todo caso y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Media de puntuación: 83,97 puntos

Media aumentada en un 10%: 92,36 puntos

	EMPRESA	TOTAL AÑO SIN	PUNTOS P	PUNTOS PLAN DE FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
1	Eulen S.A	8.730,40 €	57,70	15,5	73,20
2	Elecnor S.A	7.196,50 €	70,00	15	85,00
4	Grupo Amiab Servicios Integrados S.L.U.	7.907,89 €	63,70	30	93,70
	Puntuación media				83,97
	Puntuación media + 10%				92,36

A la vista de lo expuesto en el presente informe y en base a la puntuación total final obtenida se informa que existe una empresa en baja temeraria, **GRUPO AMIAB SERVICIOS SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.**"

Efectivamente, de conformidad con la Cláusula 10.6 del Cuadro de Características del PCAP, b) Al concurrir una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a las previsiones legales contenidas en el artículo 149, apartados 2 y 4 y 201 de la LCSP, se considerarán que las ofertas son anormalmente bajas referida a las ofertas consideradas en su conjunto, en los supuestos siguientes:

(...) 2. Cuando concurren dos o más licitadores, las ofertas que obtengan una puntuación superior en más de 10% a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

De conformidad con el informe del Servicio Promotor y con el artículo 149 de LCSP, se otorga a la mercantil **GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.** un plazo de **diez días hábiles** a fin de que justifique razonada y detalladamente el parámetro de la oferta considerada en su conjunto, en base al cual se ha definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes mencionado, será solicitado el asesoramiento técnico del Servicio Promotor del expediente a los efectos de la emisión del informe correspondiente, y la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el Licitador a fin de aceptar o rechazar motivadamente su oferta.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa, con el visto bueno de su Presidenta.



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024